

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9416.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC 11053-D-2000 y CD 163 D-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Ernesto DIAZ, DNI. N° 14.845.306, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 232, Licencia Comercial N° 28.245, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 232, a favor del Sr. Carlos Ernesto DIAZ.-

Que a tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/02, del día 14 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/02, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

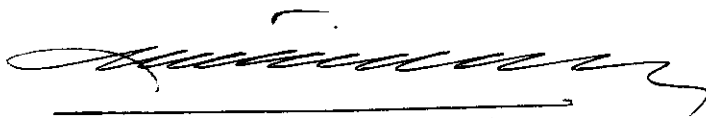
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno N° 232, Licencia Comercial N° 28.245, a favor del Señor Carlos Ernesto DIAZ, D.N.I. N° 14.845.306, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



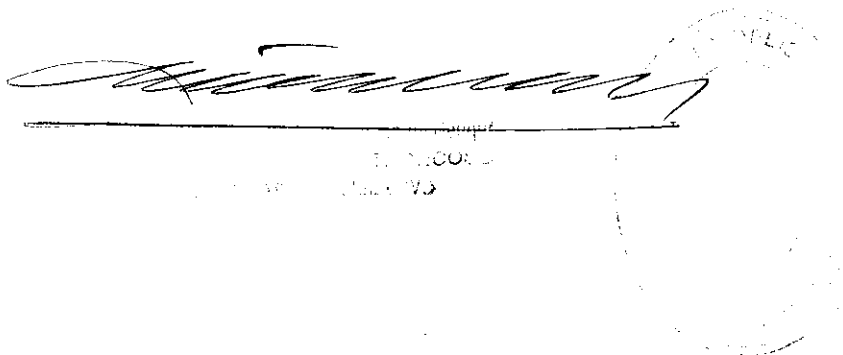
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SGC 11053-D-2000 y CD 163 D-2000).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp, partially obscured by the signature. Below the signature, there is some faint, illegible text that appears to be a date or reference number.

Fecha de expedición: 8/4/16	1002
Procedencia por D. N.º 0389	1002
Expte N.º SGC 11053 D. 00 y 163000	
Obs.:	